

V

En cuanto á la nota de avaro, no ha provenido de otra cosa que de haber intentado el Sr. Piña conservar la práctica de que los Curas á la llegada de los nuevos Prelados, y después en las felicitaciones de Pascua y días de Santo, que llamaban besamanos, ofreciesen presentes pecuniarios más ó menos cuantiosos de veinte hasta mayor cantidad de pesos, que venían á ser como unas verdaderas contribuciones, y que yá vimos atrás cómo la abnegación y generoso desinterés de los Illmos. Señores Tejada y Caballero y Góngora retiraron y abolieron. Mas el Sr. Piña encontrando escasa la renta episcopal, juzgó conveniente ¡ojalá no lo hubiese intentado! no solo aceptar aquellos obsequios en lo que tuviesen de voluntarios, sino sostener y arraigar la obligación de ellos, queriendo fundar el deber en el derecho de la costumbre y en virtud de la necesidad. Alególe al Rey, á quien ocurrió en queja contra el Obispo el Cura del Sagrario D. José Nicolás de Lara, que aun cuando la dignidad episcopal no necesitase para sí aquellas ofrendas, debía recibirlas para los pobres y para obras pías. El Soberano falló en favor de los Curas, por medio de una Real Cédula dada en Aranjuez á 19 de Febrero de 1793, y seguramente en el entusiasmo del triunfo alcanzado con esto por el P. Lara, se forjaron contra el Sr. Piña los cuentos y sátiras que, abultando su empeño por asegurar las entradas, calificaron de avaricia el franco interés que había mostrado, y representábanlo, como refiere el Dr. Sierra, abriendo y registrando el humilde regalo de una pobre Religiosa para ver si descubría en el interior onzas de oro, como en el que decían haber enviado un Cura, y que había querido el Obispo devolver, creyendo por la apariencia que no era un regalo digno. La Cédula fué la que indudablemente motivó las imputaciones, pues aunque no daba por cierta y calificada la avaricia acusada, prohibió al Sr. Piña que recibiera aquellos donativos, y le apercibió con severidad diciéndole así, entre otras cosas: «Atendiendo á que los Prelados Eclesiásticos no solo deben abstenerse de lo malo sino aun de lo que pueda con-

tribuir á que se dude de su desinterés, ó á que decaiga de algún modo de la buena opinión y concepto que necesitan mantener para el arreglo y edificación del pueblo, ha parecido encargaros remitais inmediatamente por mano de mi infrascrito Secretario, los documentos comprobantes de vuestro informe, absteniendoo de recibir los obsequios que confesais, por ningún título ni pretexto, por lo mucho que empañan vuestro honor, y poderse aplicar sin este inconveniente por los interesados, á las compesaciones y socorros que se enuncian etc.»

Mas en crédito de su honor recibió por aquel propio tiempo el Obispo una muy honrosa Cédula del mismo Soberano, del tenor siguiente, y toda fundada en hechos y documentos:

«El Rey.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Mérida de Yucatán, de mi Consejo. Por Real Cédula de 10 de Agosto del año de 1787 se os advirtió del defecto de no haber remitido justificación con vuestra carta tocante al estado en que se hallaban las fábricas de las iglesias de esa Diócesis, previniendoo quedar impuesto de las noticias que comunicasteis, esperando de vuestro zelo continuariais promoviéndolas hasta su perfecta conclusión, como en el exterminio de los abusos, disponiendose reedificáran y construyeran de nuevo las demás que se necesitaran, valiendoo para ello del noveno y medio que aplica la Ley 23, título 16, libro 1º de la Recopilación de esos mis Dominios para las fábricas de las iglesias parroquiales de todos los diezmos de sus respectivos distritos, y con que está mandado por Cédula de 23 de Agosto de 1756 se acudiera á cada una, y que en el caso de que su importe no sufragara para su nueva fábrica ó reedificación de los arbitrios y medios establecidos á este fin por el Santo Concilio de Trento en el Capítulo VII de la Sesión 21 y Leyes del asunto, informando en el modo prescrito de cuanto se adelantara en tan recomendable punto para lo que hubiere lugar. Y en su cumplimiento, en carta de 1º de Mayo de 1788 acompañasteis diferentes documentos de las diligencias practicadas en crédito de vuestro zelo para la reedificación de las iglesias, habiendo invertido en su beneficio tres mil trescientos treinta y siete pesos, expresando que aunque porción escasa, era á cuanto habiais podido extenderos por la cortedad de vuestras rentas. Que respecto de no haber otros arbitrios me dignara mandar (no obs-

tante de hallarse encargado), se observara lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Leyes establecidas; y que no siendo suficientes los primeros medios, os valierais de los segundos, añadiendo entre otras consideraciones, no haberlo verificado por evitar oposiciones. Visto lo referido en mi Consejo de las Indias con lo que en su inteligencia y de lo informado por la Contaduría general expuso mi Fiscal, ha parecido encargaros se espera de vuestro zelo cumpliréis con lo que habeis ofrecido, daros gracias por lo que habeis hecho, y rogaros y encargaros dispongais se forme expediente separado sobre la fábrica ó reparo de cualquier templo que le haya menester, avaluándose su costo por peritos, sacándose á almoneda y remate en los mejores postores, cuidando se ejecute uno y otro brevemente y con la solidez que se requiere, para excusar gastos en lo sucesivo. Tendréislo entendido para vuestra satisfacción y cumplimiento en la parte que os corresponda, estando en la inteligencia de que por Cédula separada se hace igual prevención á ese Gobernador por ser así mi voluntad, y que de la presente se tome razón en la expresada Contaduría general. Fecha en Madrid á 17 de Enero de 1792.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Antonio Ventura de Tarranco.»

Después que se pasó la influencia del Illmo. Sr. Caballero y Góngora, inmediato Predecesor del Illmo. Sr. Piña y Mazo, habían llegado á quedar abandonadas las fábricas de los suntuosos templos de Nuestra Señora de Guadalupe en el barrio de San Cristóbal y del pueblo de Umán; pero el dicho Illmo. Sr. Piña puso tan gran empeño en que se continuaran, que iba en persona á inspeccionar los trabajos, procurando también en general la reedificación de todos los demás templos de la Diócesi, que yá por aquella época se encontraban en mal estado y que motivó su informe relativo al Rey en solicitud de medios y auxilios. De las referidas Iglesias de Guadalupe y del pueblo de Umán llegó á ver que se nivelaran los muros de la primera, y levantarse el magnífico cimborio de la segunda, y después de su muerte, ambas á dos iglesias se llevaron á término, merced á las gruesas cantidades que para el efecto se tomaron de los espolios del mismo Sr. Piña, concedidas por el Rey á petición del Venerable Cabildo de la Catedral Sede Vacante, como más atrás tuvimos ocasión de

referir al tratar por incidente de aquellos sagrados monumentales edificios.

VI

Lo que más complicó y amargó la vida del Illmo Sr. Piña por largo tiempo y hasta el fin de ella, fué la trágica muerte del Gobernador y Capitán General de la Provincia D. Lucas de Gálvez, acaecida el 22 de Junio de 1722, (1) y atribuida á D. Toribio del Mazo sobrino del Prelado, y que había sido antes amigo y favorito de dicho Gobernador. Mas como yá estaba en desgracia y hasta perseguido y confinado en el lejano pueblo de Chikindzonot al ocurrir el asesinato, con la circunstancia de haber quebrantado su confinamiento al ocurrir el crimen una noche en una calle de la ciudad, las sospechas cayeron sobre él, entablándose un largo proceso, en que el Sr. Piña por favorecer á su sobrino, perdió cuantiosas sumas y sufrió amargas contrariedades y disgustos, por lo mismo de estar cierto como estaba, de la inocencia del acusado; pero al cual no acertaba á librar de las funestas apariencias que le comprometían. El mismo D. Justo Sierra que tanta animosidad muestra por su biografiado, dice: «Recayeron todas las sospechas sobre el sobrino del Obispo, y sin embargo era inocente, como se probó plenamente despues de mucho tiempo y cuando aquel desgraciado, víctima de unos jueces preocupados, había pasado por larguísimos é inauditos padecimientos. Según todas las probabilidades, D. Toribio ignorando en lo absoluto el horrible complot que se tramaba contra el Capitán General, tuvo la ligereza de quebrantar su destierro, y no faltó quien le viese en Mérida en uno de los días próximos á la catástrofe si no precisamente el día mismo. Con semejantes indicios, mientras el verdadero asesino se ocupaba en auxiliar á la justicia, que cayó á ciegas sobre todas las personas que se figuró complicadas en tan tenebroso crimen, se hizo venir preso á D. Toribio y comenzaron-

(1) Tenemos en nuestro Museo particular de este Palacio una plancha de bronce en que aparece grabada la siguiente inscripción: *Día 24 de Enero de 1810, con motivo de la excavación que se hacía en el Presbiterio de esta Santa Iglesia Catedral para darle mejor forma, se halló el sepulcro del Señor Don Lucas de Gálvez, Brigadier de los Reales Ejércitos, Gobernador, Capitán General é*

se contra él los procedimientos. La exepción más perentoria y eficaz que le hubiera favorecido, fuera sin duda probar el *alibi*; pero en eso estuvo toda la dificultad, y de allí provino una serie de procedimientos y persecuciones contra los testigos que favorecieron la intención del presunto reo. El Oidor D. Manuel de la Bodega, que vino el primero en comisión de la Real Audiencia de México para recoger los vestigios del crimen, obró en el asunto como si D. Toribio fuera el verdadero reo. El Oidor D. Francisco Guillen, que vino en seguida con el mismo objeto, procedió también guiado de la misma preocupación y se llevó al preso á la cárcel de Corte, en donde por muchos años estuvo esperando este infeliz su sentencia de muerte, que tal vez habría sufrido si el asesino, horrorizado en presencia de tantas desgracias y calamidades, no hubiera hecho una tardía revelación. Y como el asesinato del Gobernador coincidió con los disgustos y desavenencias

Intendente de esta Provincia, á quien mano alevosa le quitó la vida la noche del día 22 de Junio de 1722 siendo digno de mejor suerte.—Y trasladados los despojos del cadáver á esta sepultura, dispuso el Capitán General que gobernaba en aquel año citado al principio, que se colocase esta memoria y copia autorizada en el archivo del Venerable Cabildo.

El que gobernaba esta Peninsula en 1810, era el memorable y distinguido Capitán General D. Benito Pérez Valdelomar, cuyos despojos mortales fueron traídos del Istmo de Panamá donde falleció, para ser inhumados en esta misma Catedral, en la Capilla del Santísimo Cristo de las Ampollas, y excavada á su vez la sepultura con ocasión de mejoras y ornatos, aparecieron con los áridos restos, seguramente como recuerdos de los muchos viajes del finado, multitud de nácar-conchas y un frasco de cristal en que se contenía un papel de marca con la siguiente memoria, escrita en 1825 por el Illmo. Sr. Obispo de aquel tiempo, Dr. D. Pedro Agustín de Estevez y Ugarte, grande amigo del Sr. Pérez Valdelomar: «El día 3—dice—de Agosto de 1813, falleció en Panamá, capital del Istmo de su nombre en la América meridional, el Exmo. Sr. D. Benito Pérez Valdelomar, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, á los 64 años, 4 meses y 15 días de su edad, y 51 años, y 13 días de servicios. Empezó su carrera de Cadete en el Regimiento de infantería de línea de Navarra. Se halló en la campaña de Portugal el año de 1762; de guarnición en Orán, expedición de Argel y su primer desembarco y función del día 8 de Julio de 1775, en cuya ocasión por cierta previsión suya salvó á muchos que estaban en evidente riesgo de perecer. Estuvo un año en la Mobila después de su conquista y antes de la de Panzacola, en cuyo sitio lo hizo su Ayudante de Campo el Mayor General de aquel Ejército, Conde de Espeleta. Regresado á la Habana pasó al Reino de México á las órdenes del mismo Gefe, y en él fué nombrado Sargento Mayor del Regimiento de Nueva-España, cuya instrucción, orden y disciplina mereció en breve los mejores elogios del Mariscal de Campo D. Pedro de Mendinueta y del nuevo Inspector D. Pedro Gorostiza, cuando en dos revistas fué inspeccionado por el uno y por el otro Gefe. Seguidamente se le nombró Teniente Coronel del Regimiento de Puebla con el que pasó de guarnición á la Habana; pero antes lo comisionó el Virey Conde de Revillagigedo para la formación de un Padrón militar de diez grandes jurisdicciones, revistas de sus milicias y reconocimiento de la Costa del Sur desde Acapulco á Guatemala, en que empleó cerca de dos años, habiendo andado más de mil leguas en distintas direcciones y adquirido noticias curiosas y exactas, que reunidas con las Cartas topográficas é hidrográficas que levantó en aquellos territorios, puede llamarse Descripción Geográfica de aquella importante parte del Reyno, que mereció de todas sus operaciones la

que este tenía con el Sr. Obispo, no faltó alguno que hallase en semejante circunstancia la verdadera criminalidad de D. Toribio. Es imposible expresar el grado de ira y de indignación, de que se sintió acometido el Prelado en vista de las persecuciones á que fueron sometidos el sobrino y los testigos que este invocó en su favor. Hizo representaciones virulentas, elevó informes, nombró apoderados para defender á D. Toribio en la Real Audiencia, gastó enormes sumas para vindicarlo, persiguió con animosidad á cuantos creía complicados en lo que él llamaba estupendo desecato á su dignidad y á la justicia; colmó de ultrajes á los comisionados, y se dejó llevar de la violencia de su temperamento á tal punto, que se pensó seriamente en removerlo del Obispado, y lo que fué peor todavía, reagravó más y más la triste situación de su sobrino, contra el cual se redoblaron los rigores de la justicia á cada arranque impetuoso del anciano Obispo.»

Como se ve, no puede ser más apasionado, impetuoso y virulento el escritor, para solamente decirnos que el sobrino del Sr. Piña era en realidad inocente, que el amoroso tio razón tenía en defenderlo, y que existían contra el Obispo tan poderosos y numerosos enemigos, que ofuscados estos contra la fuerza de la justicia y de la verdad, hacíanse más ciegos á cada embate de la legal defensa y hacíanse más crueles contra la víctima, la cual hubiera sufrido la última é infamante pena, si no es el providencial desenlace de presentarse por sí mismo el verdadero criminal, arrastrado por el peso de los remordimientos de su conciencia.

aprobación de aquel inmortal Virey. El año de 1795 pasó de Teniente-Rey á la Plaza de Puerto-Rico, en donde hizo la distinguida defensa en Abril de 1796, cuando fué sitiada y atacada por los Ingleses, y en Noviembre siguiente hizo igual defensa en la Aguadilla contra un Navío de 74, una Fragata de 44 y un Bergantín de 18, sin otra guarnición que la del vecindario, ni más fortificación que la provisional de faginas que levantó, obligó á los buques británicos á las seis horas y media de combate á picar sus cables y dejar las anclas, que él ofreció por trofeos á los vecinos; habiendo sido después aprobado esto por S. M. En el año de 1800, cuando de la Habana (en donde acababa de ser Teniente-Rey), pasaba á tomar el mando de la Capitanía General de Yucatán, fué hecho prisionero con su única hija (María de los Dolores) de edad de dos años, y arrojado después en la Costa penetró por tierra hasta la capital Mérida, donde gobernó por espacio de once años la Provincia, manteniendo en respeto á la Colonia inglesa de Wallis, (Belice), escarmentando á sus corsarios en varias funciones muy bizarras, y tomándoles por último la Isla de Mugerres, habiendo contribuido no poco con su ejemplo á cimentar la paz é inalterable tranquilidad de Yucatán. Fomentó la agricultura, la industria y el comercio interior y exterior, y consiguió habilitar de Puerto libre á Sisal, que le era tan necesario á la Provincia, libertando á esta más de una

VII

De tirano y vengativo califica su biógrafo al Illmo. Sr. Piña, teniendo por *immerecido ultraje* el justo castigo que como su privativo juez impuso al eclesiástico Sr. Lousel, acusado de gravísima y escandalosa falta; y de cruel y parcial el tratamiento empleado con el Cura de Umán D. Luis Antonio de Echazarreta, igualmente acusado de los más punibles abusos, y siendo de advertir que por lazos de afinidad, el Sr. Echazarreta pertenecía á los ascendientes y familia de nuestro escritor Sierra. Por los documentos que existen en nuestro archivo, se prueba suficientemente la justificación de los procedimientos del Prelado, y que no era más que el eco de los gritos apasionados de los culpables el que oyó y repitió D. Justo. Lo que sí hubo fué, que el Rey no aprobó la remoción perpetua de aquel Cura sin previa formación de causa, ordenándole al Obispo en Cédula de 2 de Febrero de 1785, que lo juzgara conforme á derecho, y una vez sentenciado diera cuenta; pues aunque dicha remoción la hizo el Prelado por modo

vez por su previsión é industriosos recursos de la terrible hambre que otras veces la había desolado en iguales circunstancias, causas todas que le aseguraron entre sus habitantes una memoria honrosa, que recordarán con gratitud las almas sensibles. Fué nombrado Comandante General de las Provincias internas de Nueva-España en 1809, y antes de salir para aquel destino se le nombró VIREY DEL NUEVO REYNO DE GRANADA después de que se había declarado en él una insurrección desoladora; mas como la obediencia fué siempre la primera de sus virtudes militares, admitió su nuevo empleo y salió para su destino el año de 1811, y aunque á su arribo y posesión del mando en Panamá se halló sin gente, dinero, ni otro auxilio alguno, sin embargo de haberlos solicitado reiteradamente desde antes de salir de Yucatán y á su escala en la Habana, tanto en la parte militar como en la política, puede asegurarse que ningún otro Gefe habría hecho más en tan difíciles circunstancias, atrayendo las Provincias del Bajochoco, en que se comprenden los ricos minerales de Isquande. Acostumbrado á ser oídos sus méritos y servicios con aprecio, y lleno del más delicado honor que le fué característico, hizo dimisión del mando, y la Regencia de las nombradas Cortes le admitió sin atender á las demás exposiciones en que la fundó, y reduciéndolo al escaso sueldo de cuartel, situado entonces en el país más caro del universo, imposibilitado de salir y por consecuencia precisado á vivir en el estado más abatido en el mismo terreno en que había representado la primera autoridad, cuyo raro y desairoso ejemplar admiró á aquellos fieles habitantes que eran testigos de su probidad, laboriosidad, y amor al Real servicio etc. Son las mismas expresiones honrosas que le dió el Exmo. Cabildo de Panamá en la representación que dirigió á la misma Regencia del Reyno después de dimitido el mando por aquel Gefe. Sus restos los hizo traer de Panamá su hija, que años después volvió á esta ciudad con su esposo el Coronel de Infantería D. Benito Aznar y Peón, y se colocaron en esta Capilla del SEÑOR DE LAS AMPOLLAS en Noviembre de 1825 esperando las oraciones de los fieles.

de convenio y concordia, quiso el Rey que se abriese la causa por lo mismo que el Párroco era responsable de gravísimos cargos.

En la provisión de la Mayordomía de fábrica de la Catedral, para la que el Gobernador quería que fuese elegido su amigo el Sr. Rendón, mientras que el Señor Obispo y su Cabildo se inclinaban absolutamente á favor de D. Antonio Carbajal, sucitóse ruidosa contienda, que hubo de pasarse al Rey y este resolvió á favor del Gobernador, habiendo motivado esta querrela numerosos escritos contra el Sr. Piña y formaron parte de la colección que poseía el Dr. Sierra. No dejaremos de observar, que si buenas razones tendría el Gobernador para su patrocinado, no menores las tenían para el suyo el Obispo y el Cabildo, tanto más cuanto que debiendo ser, á lo que creemos, el D. Antonio Carbajal, el que había prestado largos y buenos servicios á la Diócesi como Secretario de Cámara y Gobierno del propio Sr. Piña, era muy puesto en razón que á él mismo quisiera favorecer con un empleo que, si bien eclesiástico, ha solido conferirse en seglares mercedores de toda confianza. También era seglar el patrocinado del Gobernador, y si buenas fianzas tenía, no eran menos atendibles las del Sr. Carbajal, que eran dadas por el Sr. Conde de Miraflores en unión de la Señora Condesa su esposa y de su hijo el Regidor Sr. D. Juan Nepomuceno de Calderón.

VIII

También acusa el Dr. Sierra al Illmo. Sr. Piña, como de una grave y escandalosa falta, de no haber provisto en el Dr. D. Lú-

«P. M. et Ex. Exlentissimi D. D. Benedicti Pérez et Valdelomar Prc-Regis Sancte Fidei Iucathâniæ Gubernatoris merens filia D.D. María Dolorum Pérez et Mazo in amoris pignus.—II. M. P.
 «; Quam dolet et lacrimans amanti nata parenti,
 Candida de medio cum legit ossa rogo!
 Tunc doluit ;Benedicte! tuo cum rite sepulcro
 Astarte, et justo fungeret officio.
 At te nunc exanimis misere compleciaret artus,
 Oscula jam pro pignore certa darem.
 ¿ Nam quid ego ingratum terris et inutile pondus
 Flebilis? ;Ah! tacito clauderet urna sinu.
 «Ann. M. D. CCC. XXV.—El I. Sr. Obispo de Yucatán Dr. D. P. A. Estevéz y Ugarte verdadero amigo del Sr. Pérez Valdelomar le dedicó estos versos latinos.»

cas Rivas López la Canongía Magistral, *porque tenía—dice—para el Obispo la tacha imperdonable de ser deudo del Gobernador.* Verificáronse—añade—los exámenes y ejercicios literarios, y el Dr. Rivas obtuvo una aprobación plena; no había medio de negarle la Canongía, y sin embargo esto hizo el Obispo de la manera más ruidosa, *produciendo un verdadero escándalo.*»

No es cierto; estas son tantas falsedades como palabras. Los documentos auténticos y oficiales que existen y no quiso consultar el Sr. Sierra, arrojan lo que sigue: En el año de 1781, por ascenso del Sr. Dr. D. Luis Joaquin de Aguilar á la dignidad de Maestrescuela, se publicó Edicto de convocatoria para proveer la Canongía de Oposición, que se alterna de Penitenciaria y de Magistral, y que había quedado vacante por el dicho ascenso del Sr. Aguilár, señalándose el término de seis meses. Presentóse el Dr. Rivas y nadie más, de manera que no pudieron celebrarse los exámenes, y hubo necesidad de expedir nuevo Edicto de convocatoria. También hubiera expirado el otro semestre, pues ya se había pasado su mayor parte sin que nadie más se presentase, temerosos todos de oponerse al sobrino del Gobernador y Capitán General, si el Sr. Obispo no excita al Sr. Dr. D. José Joaquin Chacón á presentarse, á fin de celebrar la oposición. Y téngase en cuenta que para esto obró el Prelado de conformidad con lo que para tales casos prescribía la Real Cédula de 10 de Febrero de 1714. Entonces fué cuando se verificaron los exámenes y ejercicios, triunfando en todo el Dr. Chacón sobre el Dr. Rivas, así por su mayor instrucción, como por sus mayores méritos en todos sentidos, justos fundamentos que los Jueces Sinodales tuvieron para calificarlo mejor que á su contrincante, y de que el Obispo dió cuenta al Rey en los siguientes términos:

«Señor.....Es de mi precisa obligación embarazar la entrada en mi Cabildo de sugetos faltos de aquellas circunstancias que constituyen la idoneidad necesaria para el servicio de sus plazas, y me parece que de otro modo no podía haber cumplido con la religiosa y santa disposición de la Ley 34. tit. 6. lib. 1. en que Vuestra Majestad previene á los Prelados de Indias, tengamos particular cuidado de que en las Doctrinas y Beneficios curados y todo lo demás que hubiese de pasar por nuestras personas y ministerio episcopal, se proceda sin ningún respeto humano, orde-

nándonos que en caso de que los ministros Reales por sí mismos, ó en otra forma intercedan á favor de sus parientes, con el intento de que sean antepuestos y preferidos á los que verdaderamente tienen las partes necesarias para los mencionados empleos, avisemos directamente á Vuestra Majestad de lo que en esto pasare, á fin de que visto se aplique remedio conveniente y proceda contra los que fueren culpados. — Opuesto á la Magistral el sobrino del Gobernador, inepto para obtenerla por el grave defecto inculpable de que hablaré después, si yo no hubiese movido al Dr. Chacón, hubieran corrido sin resulta alguna los Edictos como corrieron los primeros, siendo consiguiente verme yo constituido en el duro conflicto de proveer la Prebenda en su persona, anteponerla y preferirla á eclesiásticos verdaderamente ameritados, que por respetos humanos no habían salido á la palestra, ó de tomar la resolución, que sin duda hubiera tomado, de suspender los autos del concurso, y dar cuenta á Vuestra Majestad, no solo de ella sino de mucho más que me está pasando, para que se sirva aplicar remedio conveniente, lo que ni podía verificarse sin encenderse más el fuego de la persecución que me ha movido y mantiene constantemente el actual Gobernador interino (1) por varias causas, y entre ellas porque no he querido permitir en materia de provisión de Doctrinas y Curatos, el torpe abuso de ciertas gruesas propinas que tiraba, ni tener con él inteligencias, sometimientos y aberturas tan ajenas de la pureza que exigen los sagrados Cánones y Leyes de Vuestra Majestad en la nominación, presentación y colación de los Beneficios eclesiásticos, como distantes de aquella unión cristiana y laudable correspondencia que también en esto deben llevar los Prelados con los Vice-Patronos Reales, cuando unos y otros conspiran á que las piezas eclesiásticas se provean en sugetos cuales desea la Iglesia y necesita más mi Diócesi. Para no verme en tal estrecho, me fué forzoso usar del arbitrio de mover al Dr. Chacón á que se opusiese, por cuyo medio, aunque desde que lo penetró el Gobernador me consta de positivo que se ha exacerbado su desafecto á mi persona y gobierno, pero al menos, me he libertado de públicas y escandalosas rupturas, y de que se me introdujese un sugeto inú-

(1) Lo era en aquel tiempo D. Roberto Rivas Betancourt.

til en mi Cabildo, dos extremos á cual más temibles y dolorosos sin que yá me quede otro paso pendiente, que el de manifestar á Vuestra Majestad mi parecer y juicio comparativo entre las circunstancias, méritos y servicios de ambos candidatos. — El Dr. Chacón más maduro por su edad y más antiguo Sacerdote que su concurrente, ha obtenido por oposición la Cátedra de filosofía en este Seminario Tridentino, que sirvió el otro sin ella, sus actos literarios públicos han sido en mayor número; es Sacristán Mayor de mi Santa Iglesia Catedral con funciones de Tesorero, habiéndosele conferido este Beneficio á concurso, del mismo modo que un curato, conforme á lo dispuesto por la Ley 21. lib. 1. tít. 6, aventajando por lo mismo á su competidor que hasta ahora ninguno ha administrado: lo ha servido y sirve con tal esmero y rectitud, que á su zelo en custodiar las alhajas pertenecientes al tesoro de la Iglesia se debe en mucha parte su conservación y permanencia, pues no solo se niega á prestarlas sin mi licencia al mayor respeto sino que dándome parte de los menoscabos y extravíos que resultaban de lo contrario, me ha movido á preca-verlos con las más serias providencias. Por su empleo de Sacristán Mayor tiene frecuentemente ejercicio en el servicio del Coro y oficio divino de que enteramente se halla falto el Dr. Rivas, á quien jamás se ve en las funciones de Iglesia, ni aun en aquellas que son de obligación de todo el clero, por cuya causa debe de serle antepuesto según la Ley 5 del citado libro y título, y pudiera yo haberle amonestado y corregido, si, deseoso de conservar al menos la paz exterior con su tío, no estuviera firmemente resuelto á disimular estas y otras cosas que no tocan á la substancia de mi pastoral ministerio. Se ha ejercitado también el Dr. Chacón en predicar sólidamente el Santo Evangelio, que es el instituto peculiar de la Prebenda disputada, lo que no ha ejecutado el Dr. Rivas. Por el IV Concilio Mexicano fué nombrado el Dr. Chacón Examinador Sinodal de esta Diócesi, circunstancia que se echa de menos en su coopositor, y aunque hasta ahora carece de aprobación aquel Sinodo Provincial, con todo, en virtud de lo ordenado al fin del tomo Regio fecho en San Ildefonso á 21 de Agosto de 1769, para que sobre ciertos puntos se pusiese provisionalmente en ejecución, se halla en posesión y actual ejercicio del ministerio de Examinador, desempeñándolo con tan jus-

ta y saludable integridad, que nada me deja que desear. Sus letras, sana doctrina, aplicación, virtud y recogimiento verdaderamente sacerdotal que me lo hacen estimar como uno de los más ejemplares eclesiásticos de mi Diócesi y contar con él para su arreglo, me movieron á confiarle la importantísima enseñanza de de Teología Moral bajo los juramentos, plan y método delineados en su título, de que dirijo á Vuestra Majestad el testimonio (num. 3), no solo para recomendar su persona por la buena cuenta que ha dado de tan grave encargo, sino también para que incidentalmente vea el tal cual conato con que me dedico á desarraigar los abusos, extinguir el laxo modo de opinar en materias morales, consecuente á el uso de ciertas Sumas romancistas demasiado perniciosas, y afianzar el sólido moral de la Iglesia, de que pende el bien público de la sociedad, poniendo en observancia las disposiciones canónicas y las religiosas Cédulas de Vuestra Majestad, propias de un Monarca tan pio y católico. Como Catedrático de la referida facultad no solo asiste el Dr. Chacón á las Conferencias Morales Semanarias que acabo de establecer y preside mi Provisor (1) en mi ausencia, sino que las regentea con mucho aplauso suyo y aprovechamiento de todo el clero que asiste á ellas, á exepción del Dr. Rivas, de lo que también me desentendiendo por el motivo antes indicado. Hasta en los actos literarios del presente concurso ha manifestado el Dr. Chacón mayores aptitudes que su contendiente. Las ventajas que le hizo en la Lcción y argumentos no fué generalmente sensible; pero sí la del Sermón en sí y por el tono grato y sonoro de su voz, exacta pronunciación sin los resabios guturales de la lengua dominante de estos indios Mayas, soltura de la oración, estilo verdaderamente concionatorio y decente figura de su persona, cualidades que faltan al Dr. Rivas, y más que todas la última. Concluido visiblemente su Sermón antes de la hora, le fué forzoso agregar muchas cláusulas impertinentes para llenarla, á lo menos en la apariencia, cuando el Dr. Chacón empezaba la segunda parte al tiempo de picarle la campanilla. Finalmente, siendo como es el Dr. Rivas un eclesiástico á la verdad recogido, estudioso y de honestas costum-

1 Era Provisor el Dr. D. Rafael del Castillo y Suere. El Sr. Piña dice que estableció las Conferencias del Clero porque habrían seguramente caído en desuso las establecidas por sus Predecesores.

bres...., con todo, no es apto para obtener la Magistralía aun de grado positivo, ni puede entrar en comparación con su competidor, porque, después de haberse enfermado de loco frenético conserva muchas reliquias de este mal, haciéndonos temer el nuevo acceso ó repetición á que ordinariamente están sujetos los que lo han padecido.—Las referidas ventajas del Dr. Chacón sobre su concurrente, tan públicas y notorias como los defectos de este, movieron á los cuatro Jueces de los cinco que formaron el Sínodo, no solo á elegir al primero para colocarlo en el primer lugar de la Nómina (constante del testimonio núm. 4 que se acompaña), sino también á excluir de ella enteramente al Dr. Rivas, y á mí me estrechan á suplicar á Vuestra Majestad, que atendiendo á que mi Iglesia, reducida á la pobre dotación de ocho Prebendados, necesita para el regular desempeño de sus obligaciones, de que todos sean útiles y completamente idóneos, se sirva presentar al Dr. D. José Joaquin Chacón para la Canongía Magistral vacante, conforme á la expresada propuesta mía y de mi Cabildo, y á los humildes ruegos con que reverentemente la dirigimos á Vuestra Majestad.»

El Rey en el Supremo Consejo de Indias, examinados el informe del Prelado y los documentos comprobantes, así como la exposición y súplicas, ó mejor dicho acusaciones del Gobernador en favor de su sobrino, y oído el Fiscal, defirió en todo y por todo á la petición del Obispo, presentando para la Canongía Magistral al Sr. Dr. Chacón. El Dr. Rivas, no culpable en nada, pero careciendo de los méritos que hicieron preferible á su coopositor, desapareció en la oscuridad, y el tiempo, que es padre de la verdad, ha confirmado el acertado juicio del Illmo. Sr. Piña, porque se ha inmortalizado entre nosotros la grata memoria del Sr. Capitular Chacón, mientras que del Presbítero Rivas, á pesar del lustre de su familia y de su grado y borlas de Doctor, nadie sabe nada sino lo que D. Justo Sierra sacó de los numerosos papeles que ha ya más de un siglo dejaron los enemigos del Sr. Piña y Mazo.

IX

El más notable suceso de la administración pastoral del Sr. Piña, fué sin duda la utilísima reforma, (tomada y practicada esta palabra en su mejor y más legítimo sentido), de los bienes de las Cofradías de indios que desamortizó para beneficiar á los mismos indios de una manera directa y positiva, por más que haya dicho el Dr. Sierra que ningún bien le merecieron los naturales; con las circunstancias de que su realización le acarreó toda la ojeriza y persecucion del Gobernador D. Roberto Rivas Betancourt de que tantas veces hemos hablado. Nadie mejor explicará la obra y la razón de ella, que su propio autor el Illmo. Sr. Piña. Oigámosle pues: «En Yucatán—le dice al Rey en un informe y defensa que hizo de sus disposiciones ejecutadas por su Provisor D. Rafael del Castillo y Sucre—en Yucatán se llama Cofradía no solo por gente vulgar sino por la instruida, todo lo que se dedica y consagra al culto de Dios y de sus Santos, ya sean bienes raíces como las estancias (haciendas de campo), ó ya semovientes como los ganados... Hay ciento y cincuenta y ocho haciendas pertenecientes al culto de las Imágenes.... Pero ninguna estancia puede llamarse de Cofradía sino al contrario, Cofradías de las estancias, porque preexistiendo estas se han fundado las otras. En la realidad, aunque muy impropiamente, solo cuarenta y dos, incluidas dos problemáticas, pueden participar el concepto de Cuerpos ó Congregaciones confederadas para excitarse á obras de piedad con recíprocos ejemplos, y aplicarse los unos á los otros sus oraciones, buenas obras y sacrificios, que es la noción que nos dan los autores de lo que se llama Cofradía. Ni tienen elecciones de hermanos mayores; ni los ecónomos, que lo son únicamente de las estancias, sitios ó colmenares, se nombran con otra formalidad que de despacharles el título por la Secretaría del Obispado. Opas, divisas ó traje especial, juramentos, Capilla propia para juntas, asientos de hermanos, ni modo particular de recibirlos y adoptarlos, no he descubierto hasta ahora que se halle en alguna